GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Informe de la Dirección General de Energía y Minas sobre el plan anual y plurianual de inversión de la empresa distribuidora de energía eléctrica AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD SA relativo a las redes de distribución de energía eléctrica en Aragón para el periodo 2022-2024.

Antecedentes

La *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, en su artículo 40.1.h, dispone que los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo de cada año deben presentar sus planes de inversiones anuales y plurianuales para su aprobación por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Estos planes deberán acompañarse del informe favorable de las Comunidades Autónomas, respecto a las instalaciones previstas en su territorio y cuya autorización sea de su competencia.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre en su artículo 18, mediante Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica a la Secretaría de Estado de Energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Con fecha 15/03/2021, Aguas de Barbastro Electricidad SA, por ser una empresa con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, presentó los planes anuales y plurianuales de inversión de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Aragón para el horizonte 2022-2024, conteniendo la información que se incluye en el Anexo I.

Desde la Dirección General de Energía y Minas se remitió la información al Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca para su análisis y emisión de informe.

Fundamentos de Derecho

Primero. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

En su Artículo 40.1 apartado h) establece que las empresas distribuidoras deberán presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución.

En su artículo 51, punto 4, establece que si la baja calidad de la distribución de una zona es continua, o pudiera producir consecuencias graves para los usuarios, o concurrieran circunstancias especiales que puedan poner en peligro la seguridad en el servicio eléctrico, la Administración General del Estado requerirá que los planes de inversiones presentados por dichas empresas presenten actuaciones que impulsen la mejora de la calidad de servicio en dicha zonas.

Segundo. Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. En el artículo 16, entre otras disposiciones, establece que:

- Los titulares de redes de distribución de energía eléctrica, antes del 1 de mayo del n-1 deberán solicitar a la Secretaría de Estado de Energía la aprobación de sus planes de inversión anuales correspondientes al año n y los plurianuales correspondientes al periodo de 3 años comprendido entre el año n y n+2.

  Con carácter previo, antes del 1 de marzo del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Breto Asensio, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 28/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVS15PSVC19Z1701PFI.

sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 1 de mayo del año n-1.

- La Secretaría de Estado de Energía resolverá, y notificará a las empresas y Comunidades y Ciudades Autónomas afectadas antes del 1 de octubre del año n-1.
- Si la resolución recogida en el apartado anterior no hubiera sido aprobatoria o hubiera recogido observaciones o impuesto modificaciones en los planes propuestos, las empresas afectadas deberán remitir a la Secretaría de Estado de Energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de noviembre de dicho año n-1 una nueva propuesta de planes de inversión.

  Con carácter previo, antes del 10 de octubre del año n-1 las empresas distribuidoras deberán presentar a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla el contenido de sus nuevos planes de inversión en lo relativo a las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, las cuales deberán evacuar informe antes del 20 de octubre del año n-1.

Es decir, para la aprobación de los planes presentados por las empresas distribuidoras, éstos deben acompañarse de informe de las Comunidades Autónomas para lo cual, con carácter previo las empresas deben presentar a las Comunidades Autónomas el contenido de sus planes de inversión en lo relativo a las inversiones en su territorio cuya autorización sea de su competencia, debiendo éstas evacuar informe antes del 1 de mayo en el primer caso y antes del 20 de octubre en el segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre, mediante Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Mediante Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales, se define qué se entiende por crecimiento vegetativo y por aumento relevante en la potencia del elemento a reforzar.

El artículo 22 establece los aspectos que abarcarán los procedimientos de operación de las redes de distribución que se aprobarán por resolución de la Secretaría de Estado de Energía y que serán de aplicación en todo el territorio español y tendrán efectos sobre el marco retributivo establecido por la Administración General del Estado.

Tercero. Plan Energético de Aragón 2013-2020

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Energético de Aragón 2013 – 2020, capítulo 15, apartado 15.4.1, se difundirán las previsiones que deben realizar los distribuidores de energía eléctrica, relativas a la demanda, las capacidades y margen de reserva de sus redes, según se establezca en la normativa de aplicación.

En el capítulo 10.4 del Plan Energético de Aragón 2013-2020 se recogen los objetivos generales y técnicos de la red de distribución eléctrica en Aragón.

Por todo lo anterior, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada corresponden,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Breto Asensio, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 28/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVS15PSVC19Z1701PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Informo

Vista la documentación presentada por AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD SA, el informe del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, y a falta del desarrollo previsto en el Real Decreto 1048/2013, se considera que el plan anual y plurianual de inversión propuesto se ajusta, en lo que al contenido se refiere, a los requerimientos mínimos exigidos en la normativa actual y no teniendo objeciones que realizar al mismo, es por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** el plan anual y plurianual de inversión de la empresa distribuidora AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD SA para el periodo 2022-2024 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se recoge en el Anexo I.

No obstante, es preciso considerar que, puesto que las empresas distribuidoras deben cumplir con los preceptos reglamentarios para atender los crecimientos vegetativos incluyendo en sus planes de inversión la extensión natural de las redes de distribución, bien las empresas distribuidoras o el regulador deberían facilitar a la Comunidad Autónoma información actualizada, tanto de previsiones de demanda como de generación para poder analizar e informar con mayor detalle los planes de inversión.

Firmado electrónicamente
SERGIO BRETO ASENSIO
El Director General de Energía y Minas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Breto Asensio, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 28/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVS15PSVC19Z1701PFI.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Breto Asensio, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 28/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVS15PSVC19Z1701PFI.

ANEXO I

Empresa distribuidora		AGUAS DE BARBASTRO ELECTRICIDAD SA								
Provincia	Localización	Denominación Identificación del proyecto	Descripción Breve descripción del proyecto de las instalaciones a ejecutar o de las operaciones a realizar, con las principales caracteristicas técnicas	Finalidad / Objetivo	Inversión Anual (€) AÑO 2022	 AÑO 2023	 AÑO 2024	Inversión Total(€)	% Ayudas	% financiado y cedido por terceros
Huesca	Barbastro	Unión CT-005 y CT-047	Instalación de línea subterránea entre CT-025 y CT-047	RR	104.000			104.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-047	Reforma CT-047	RE	26.808			26.808	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-80	Instalación CT-080	ND	40.000			40.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Unión CT-064 y CT-080	Nueva línea MT entre CT-064 y CT-080	ND	50.000			50.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-064	Reforma del CT-064	RE	30.000			30.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Unión CT-064 y ND	Instalación de línea subterránea entre CT-064 y nueva demanda	ND	30.209,80			30.209,80	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Digitalización	Supervisión avanzada de BT	RR	15.000			15.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Adaptación del software	Adaptación del sistema ERP ya existente a nuevos procedimientos	RR	20.000			20.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-020	Reforma del CT-020	RE		47.627		47.627	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-057	Reforma del CT-057	RE		37.426		37.426	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-011	Reforma del CT-011	RE		48.426		48.426	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Adaptación del software	Adaptación del sistema ERP ya existente a nuevos procedimientos	RR		20.000		20.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-032	Reforma del CT-032	RE			27.000	27.000	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-034	Reforma del CT-034	RE			28.145	28.145	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	CT-028	Reforma del CT 28	RE			34.092	34.092	0,00%	0,00%
Huesca	Barbastro	Adaptación del software	Adaptación del sistema ERP ya existente a nuevos procedimientos	RR			20.000	20.000	0,00%	0,00%
					316.017,80 €	**153.479 €**	**109.237 €**	**578.733,80 €**		
					TOTAL 2022	**TOTAL 2023**	**TOTAL 2024**	**TOTAL**		

FINALIDAD/OBJETIVO

AB: Acometidas de baremo

ND: Nueva demanda

AN: Adaptación a normativa no estatal

RE: Renovación de equipos

% AYUDAS

% de ayudas previstas sobre el total de la inversión

INVERSION

Importe total previsto de inversión incluidas posibles aportaciones de terceros y ayudas

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Sergio Breto Asensio, Director General, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS el 28/04/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVS15PSVC19Z1701PFI.

RR: Resto

LOCALIZACION

Comarca, Municipio

% FINANCIADO Y CEDIDO POR TERCEROS

% de la inversión financiada por terceros sobre el total de la inversión

AÑO Año previsto de puesta en servicio